

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año.....	4,50	pts.
Un semestre.....	2,25	>
Un trimestre.....	1,15	>
El MAGISTERIO SORIANO y <i>El</i> <i>Avisador Numantino</i> , combi- nados, un año.....	7,50	>

El pago será adelantado.

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

LA GRAN OBRA

Están de nuevo sobre el tapete las cuestiones de la enseñanza. Preocupa tan honda, tan profundamente el gravísimo problema de la reconstitución patria, que cuantos asuntos se relacionan con ese vital problema van ocupando ya la atención de las gentes. Y ningún asunto más relacionado, que más afecte á la regeneración de España podremos hallar que el vitalísimo de la instrucción y de la educación. De ahí la «actualidad» palpitante de la enseñanza; de ahí que, desde los ministros hasta los publicistas, todo lo que piensa, lo que vale, lo que brilla dediquen á la magna obra de la educación de las generaciones su más predilecta atención, porque lo que más importa, lo que primero importa es hacer Patria, y no puede hacerse Patria sin que se «hagan» antes ciudadanos conscientes, aptos, inteligentes y libres.

Lo primero de lo primero, la piedra angular de todo, la base principal es «forjar» caracteres, ilustrar inteligencias, iluminar corazones. El «hombre» no es el siervo que, sujeto al terruño, labra la tierra guiado por la rutina, ni el industrial apegado á la tradición servil, ni el ciudadano que vende el voto al mejor postor, ni el individuo que acepta las más denigrantes transgresiones de la moral, que se conforma con la injusticia y transige con el menosprecio de la ley. Esos seres son esclavos, aptos tan solo para el vasallaje que indignifica, para la ignorancia que esteriliza, para la sombra siniestra que arruina, para el abismo que «engulle» riquezas, deberes, derechos luz, ciencia, donde caen la bandera gloriosa y los siglos de historia brillante... Con esos hombres se puede concebir Turquía, se dará Polonia;

pero no harán resurgir, entre limbos arrobadores, la España que compita con Alemania en industria, con Inglaterra en manufacturas, con Francia en geniales inspiraciones progresivas, con Austria en arranques supremos del adelantamiento nacional.

Suiza, esa mosca microscópica enclavada entre gavilanes poderosos, subsiste independiente, siendo la instrucción el dique que se opone á las «uñas» ambiciosas. Allí, montañas y hombres, ríos y ciudades, parecen entonar el himno grandioso del valor de la educación...

No aseguraremos la integridad del territorio mientras no formemos «hombres» educados en la Moral, en la Ciencia, en la Agricultura, en las Artes, en las Letras, en la Industria. Un puñado de hombres salvan en las Termópilas á Grecia. Cuando se sabe y se siente y se conoce lo que se defiende, el fusil de chispas se trueca en *Mausser*.

Por eso están de nuevo sobre el tapete las cuestiones de la enseñanza. La instrucción y la educación, sabiamente armonizadas, vivifican la sangre de las más viejas razas. Pero es necesario *hacerlo todo* en esas trascendentalísimas cuestiones. Hacer Maestros, hacer escuelas, hacer instrucción, hacer educación. No importa lo que cueste, lo que importa es hacerlo; lo que se gasta lo damos á rédito y á interés crecido. El Gobierno que acierte en esto, será el mejor gobierno.

«Empujemos» todos, sin que nos desaliente la esterilidad del esfuerzo. ¡Se llegará! Y cuando se llegue, cuando dentro de poco ó dentro de siglos España sea la España que soñamos, la España trabajadora, honrada, libre, consciente, inteligente y próspera, merecerá bien de la patria, no sólo los que coronen la obra, sino también los precursores, los que la anunciaron, los que consa-

graron á ella todas las palpitaciones de su corazón y todas las ideas del cerebro...

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

TRES ASUNTOS DE IMPORTANCIA

Como lo probable es que ya tarde mucho tiempo en ocuparme de asuntos profesionales aprovecho la coyuntura de tener la pluma en la mano para en este tercero hacer una petición justísima al Sr. D. Antonio Sánchez Malo, dignísimo presidente y como tal ordenador de pagos de la Excelentísima Diputación provincial. Sabemos que su rectitud es probada; por consiguiente, me concreto á rogarle vea si puede ordenar el pago de algún bienio atrasado de los escalafones aprobados hasta 1896, desde cuyo año empiezan á regir los sancionados nuevamente como legales por la Junta provincial de Instrucción pública, y hago esta indicación, porque si efectivamente existen todavía en descubierto algunos bienios anteriores al expresado año de 1896, parece más lógico satisfacer aquellos que los recientemente aprobados, haciéndolo de estos cuando les llegue el correspondiente turno.

Si el Sr. Sánchez realiza mi justísima petición, los maestros todos de la provincia se lo agradeceremos altamente, y si no, nos quedaremos con la triste y amarga satisfacción de habérselo suplicado ineficazmente reconociendo que, si dado su siempre recto proceder y la buena fe con que acostumbra á sellar todos sus actos, no nos complace, consistirá tan solo en serle completamente imposible verificarlo; de manera que, si puede, y en su mano está, abrigamos la completa seguridad de que seremos servidos. Yo al menos así lo espero. Y si á mi petición individual y aislada, y por tanto de poco ó ningún valor, se uniera una visita de los Sres. Jodra, García (D. Abdón) y señoras Garganta y Alfaro á dicho ilustre Presidente de la Excma. suplicándole lo mismo que yo, robustecería en alto grado mi ruego la presencia de tan digna comisión ante dicho señor y además sabríamos á ciencia cierta á qué atenernos en lo que justa y oportunamente reclamamos, pues es ya tiempo de que se nos pague.

Como no me considero autorizado para ello, no me atrevo á aconsejar ni suplicar á los señores maestros y maestras de la capital, que pongan en práctica lo que consigno; sino que ellos, en vista de lo que queda expuesto, obren según los dictados de sus respectivas conciencias en lo que concierne á mi proposición; aunque sí creo que la realización de esta, en nada les compromete, puesto que habrá de costarles poco, y, acaso, podría valer mucho, pudiendo contar además con la grata satisfacción de que tal acto, sería del completo agrado de todos nuestros compañeros incluidos en los escalafones. No digo más.

DIEGO UTRILLA

CENTRALISMO CONVENIENTE

Hace unos años estuvieron centralizados los concursos de ascenso y traslado á escuelas de 1.100 pesetas arriba, en la llamada entonces Dirección General de Instrucción pública.

Con una sola instancia se solicitaban ó podían solicitar todas las vacantes de la Nación.

Se hacía allí propuesta única y luego los nombramientos.

Era esto muy racional, muy natural y sobre todo, muy económico.

Porque ahora, y siempre que no hay centralización, se necesitan tantas hojas é instancias como rectorados, de solicitar en todos.

Lo cual representa un gasto de dos pesetas á lo menos por cada una.

Y mayor trabajo á las secciones de Instrucción pública para certificar hojas de servicios.

Pero ya se ve, clamose un día y otro día contra la centralización de concursos y oposiciones.

Se descentralizaron unos y otras.

Y se han vuelto á centralizar las oposiciones.

Es decir que se ha hecho lo contrario de lo que se debía.

Conveniente es la descentralización de las oposiciones, por las mayores facilidades de colocarse que se dan á los maestros, que no están en posición de gastarse 200 ó 300 pesetas en la cabeza del distrito ó en Madrid, y si podrían, aunque fuera con trabajo, gastar 200 ó 300 reales, si fueran los ejercicios en las capitales de provincia.

Mas no lo es, como hemos visto, la descentralización de los concursos.

Se ha hecho en esta parte como en lo de obligar á estar tres años para solicitar una plaza.

Donde más renuncios se han notado siempre y se notan, proporcionalmente, es en las plazas que se proveen por concurso único.

Y lejos de obligar, como se debió, no tres años que es mucho; sino tres ó cuatro concursos, para tardar á solicitar, á los que aspiran á estas escuelas, se les deja en completa libertad.

Obligando á los de sueldos superiores, que rara vez solicitan y renuncian sólo por el gusto de hacerlo, á que tarden tres años, que se convierten en cuatro ó cinco, á poder solicitar por traslado.

Y si les prueba mal á ellas ó á su familia aquel pueblo, ¡fastidiarse!

Vienen luego los diferentes criterios que sustentan en cada rectorado, á complicar la cuestión.

Nuevas propuestas al que las formó mal, pruebas sin cuento, viajes de ida y vuelta á Madrid de los expedientes, y en tanto por la enseñanza que la parte un rayo!

Debe, pues, volverse al anuncio único por la Subsecretaría de todas las escuelas vacantes que á ella competen.

Así se evitarán esas complicaciones, esas idas

y vueltas, y lo que es más la multiplicidad de nombramientos á favor de un individuo, con que vemos en todos los concursos.

¡No se harían tantos segundos y terceros, ni quedarían las plazas sin proveer, como ahora sucede!

Y lo mismo debían hacerse en las de concurso único y aun en las de 825 pesetas cuyos nombramientos correspondan al rectorado.

Todos los expedientes á el, solicitudes en cualquier provincia del distrito.

Allí las propuestas y allí los nombramientos, con lo que tampoco habría tantos segundos y terceros y por ende menos trabajo.

¿Por qué no se ha de hacer así?

¿Por qué no buscan la sencillez, en lugar de la complicación?

Tienen la palabra nuestros legisladores.

F SARRABLO

Escalafón general de primera enseñanza de España

A LOS MAESTROS ESPAÑOLES:

Compañeros: La experiencia demuestra la imperiosa necesidad de confeccionar y poseer el documento cuyo nombre encabeza estas líneas.

Su indiscutible utilidad está plenamente demostrada con sólo tener presente:

1.º La infinita aplicación que puede tener para múltiples asuntos profesionales, así públicos y privados como generales y particulares.

2.º La economía y disminución de molestias que ha de reportar á todos los Maestros, en particular á los muchos que acuden á los concursos, gastando en expedientes y supérfluamente dinero que no es poco, por ignorar el número de compañeros que han de aspirar á las mismas plazas con mejores circunstancias de preferencia.

3.º Con la más pronta resolución de los concursos, puesto que, teniendo un documento de esta clase, es de suponer que el número de aspirantes ha de disminuir considerablemente, ahorrándose mucho tiempo en su clasificación.

4.º Con la economía de trabajo que hemos de proporcionar en los centros oficiales encargados de nuestros asuntos, cuya economía de trabajo ha de resultar en nuestro obsequio, por cuanto los asuntos de la clase, así generales como particulares, serán despachados con mayor actividad y premura.

5.º Por la facilidad á que se presta un documento de esta clase, una vez ya formado, á ser declarado oficial, que es á lo que debemos aspirar, para su aplicación en los concursos, como se hace en las demás carreras del Estado.

Comprendemos el cuantioso trabajo que esta obra supone, propia solamente de las esferas oficiales; mas en obsequio de nuestra clase, en obsequio propia, nos lo imponemos gustosos, propo-

niéndonos realizarlo contando con el entusiasmo y buena voluntad de nuestros compañeros y apoyados, como esperamos serlo, por la prensa profesional.

Nuestro trabajo, por ahora, salamente tiende á formar el escalafón general de los Maestros de sueldo de 825 pesetas, que son las más numerosos desde la categoría de oposición; conseguido éste, seguiremos con el de las demás categorías, hasta conseguir formar el escalafón de todos los Maestros de España.

Para ello invitamos y encarecemos á todos los periódicos de la clase á que con la mayor premura reproduzcan en sus columnas este escrito, para que llegue á conocimiento de todos nuestros compañeros.

En cuanto á los Maestros de uno y otro sexo, elementales y de párvulos, les rogamos encarecidamente que en *tarieta postal*, y no en otra forma, nos remitan cada uno en particular con la mayor claridad y diligencia estos datos: 1.º, años de edad; 2.º, tiempo de servicio en propiedad en la última escuela; 3.º, tiempo de servicio en propiedad en la categoría de 825 pesetas, y 4.º, total de servicios en propiedad en la enseñanza. Todo ajustado hasta el día 30 del mes de abril corriente.

Semanalmente, y en los periódicos de mayor circulación, daremos los nombres de los Maestros cuyos datos vayamos recibiendo, á fin de que los que no vean su nombre en lista puedan volver á remitir nuevamente sus datos.

De esta manera tan sencilla, con vuestra buena voluntad como Maestros y como compañeros y con nuestra decidida y tenaz constancia, creemos que hemos de llegar en un plazo no muy lejano á poseer el escalafón de los Maestros de España, tan verdaderamente necesitado y por todos ansiado, que con decidido empeño pretende confeccionar el último de los Maestros, el que á todos sus compañeros con la mayor cordialidad saluda y sus humildes servicios ofrece,

ELISEO SANZ Y SANZ.

Villacastín (Segovia), 27 abril 1904.

CONCURSO ÚNICO

PROPUESTAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Angel Beltrán, para Erla; D. Lucio Rello, para Monterde; D. Lulián Hernando, para Torralba de los Frailes; D. Ruperto Fernández del Corral y Villanueva, para Sisamon; D. Santiago Martínez Vizmanos, para Talamantes; D. Eusebio Benito de Miguel, para Badules; D. Pablo del Carmen Aguilar, para Villarroya del C.; D. Lorenzo García Urmeneta, para Orera; D. Juan Refoyo García para Berrueco.

Maestras.

D.ª María Torralba y Vivo, para María; doña Luisa Sanz Rodrigo, para Urrea de Jalón; doña

Trinidad Barrachina Puertas, para Morata de Jiloca; doña Francisca Conterde Vicenta, para Ejea de los Caballeros; doña Visitación Perruca Sanz, para Santa Cruz de Grío; doña María Bazán Yarza, para Aguilón; doña Concepción Benedet Sánchez, para Bagüés; doña Cesárea del Olmo, Quiutanilla, para Tosos; doña María de P. Feenández Ulibarri, para Undués de Lerda; doña Victoria Mariscal García, Para Moneva; doña Matea Chueca Celiméndiz, para Farlete; doña Olegaria Ruiz Montoya, para la Almunia; doña Carmen Belda Tamayo, para Malanquilla; doña Adela García Almazán, para Navardún; doña Antonia Martínez González, para Valtorres; doña Simona Hernández Martín, para Santed; doña Fermina Ruiz Saldaña, para Rodén; doña María Antonia Crespo, para Srfuentes; doña Delfina Cantuer Burgués, para Calmarza; doña Mercedes Lacanal Bueno, para Mianos; doña Eugenia Aberasturi y Oramdi, para Lechón; doña María López Lavilla, para Fombuena; doña María del C. Muñoz Fondevilla, para Gallocanta.

(Boletín del 3 de Mayo).

PROVINCIA DE TERUEL

D. Melchor López Flores, para Fuentespalda; D. José Güemez Pascual, para Lebros; D. Julián Hiberni, para Bello; D. Manuel Feced Vicente, para Josa; D. Manuel Izquierdo Morata, para Maicas; D. Juan Villanueva Pinazo, para Riodeva; D. Vicente López de Guereñu, para Vinaceite; D. Angel Enrique Pérez Ripalda, para Lledó; D. Lucas de la Blanca Jiménez, para Escorihuela; D. Nicolás Anton Bernardo, para Loscos; don Manuel Herrero Gómez para Cortes de Aragón; D. Rafael Montesinos Navarro, para Aguilar; don Eusebio Benito de Miguel, para Tramacastiel; don Juan Cervantes Mirallas, para Villalba baja; don Pedro Jarque Monleón, para el Campillo; D. Ignacio Suárez para Cuba; D. Pablo Fernández Carrilo para Castelvísbal; D. Lorenzo Hernández Garcés para Lidón; D. Delfín Rodríguez Caiján, para Collados; D. León Gómez Gómez, para Salcedillo; D. Manuel Millán Villanueva, para Lanzuela.

Maestras.

Doña Joaquina Bepín Casanova, para Martín del Río; doña Nieves Giraldo Pellicer, para Vinaceite; doña Cesárea del Olmo Quintanilla, para Josa; doña Felisa Hearero Alonso, para Argente; doña Catalina Aguirre Pisón, para Fuentespalda; doña Nicolasa Valero Sánchez, para El Pobo; doña María Meléndez de Val, para Concud; doña Gregoria Martí Mulet, para Cirujeda; doña Leonor Ortiz Móngue, para Ababuj; doña Antonia Martín González, para Monteagudo; doña Bárbara Navarro Muñoz, para Tortajada; doña Ignacia Ibáñez Juste, para El Villarejo; doña María Ranea Jiménez, para El Colladico; doña Valera Gómez Mínguez, para Villar del Salz; doña Bienvenida Bellot Pérez, para Rubiales; doña Candelaria Mar-

tínez Moreno, para Piedrahita; -doña Catalina Cielsa Martín, para Veguillas.

(B. O. de 26 Abril).

Sección de noticias.

Escalafones.—Está hecho lo primero, que suele ser lo más difícil.

La Diputación, según se dice, se excusaba de pagar el sobresueldo á los maestros fundándose, por cierto, con mucha lógica, en que no sabía á quien pagar. Hoy, gracias sean dadas al señor Inspector, los escalafones están hechos; la excusa, hasta ahora legítima de la Diputación, no tiene ya razón de ser.

Desgraciadamente la Diputación no tiene sobra de recursos. Eso puede ser el segundo reducto.

Pero en situación parecida á la actual, D. Román Llorente, pagó dos anualidades, lo que prueba que muchas veces hace más el que quiere que el que puede.

Tengo excelentes referencias del Sr. Sánchez Malo. Llegará, en este punto, á donde sea posible llegar. Lo que falta es que los interesados hagamos al señor presidente de la Diputación *el historial de nuestro pleito*, pues muchas veces no se hacen ciertas cosas por irregulares.

Nuestro derecho al percibo de sobresueldo es tan legítimo, tan justo como el que más. Es preciso llevar esta convicción á donde sea necesario. Y, por nuestra parte, debemos dar toda clase de facilidades. ¿Pudiera ser una seducción pedir, á quien corresponda, que para amortizar esta deuda se dispusiese, con cada ejercicio, el pago de la anualidad corriente y el de la anualidad más vieja? Estúdiense lo que proponemos y, si conviene, á trabajarlo.

Pero por Dios, por las cien mil virgenes, más actividad. Estamos demostrando mucha inercia, mucha pasividad, y el maná no desciende del cielo, al menos, para los maestros.

Si no se trabaja el asunto, dejándolo todo á la voluntad ajena, cobraremos allá para las cerezas.

Y no es por cobrar tan solo; para que demos-tremos al propio tiempo que el magisterio soriano es una colectividad que no solo cumple sus deberes, sino que sabe ejercitar sus derechos.

De nuestro querido colega *El Clamor del Magisterio*.

«Un puñado de verdades.—EL MAGISTERIO SORIANO después de recordar los sacrificios de la prensa profesional, se lamenta de la falta de correspondencia efectiva de aquellos que tanto se han aprovechado de una publicación para olvidarla cuando hay menos motivos para ello.

Bien se ve que EL MAGISTERIO SORIANO vive todavía en la niñez, y que solo ha podido estudiar la vida social durante doce años. Procure envejecer, que de mayores verá; y también verá que todo el mundo sirve para innovar cuando las

venidas con los ayuntamientos, no pueden alterarse en modo alguno, aun cuando haya sido alterado el sueldo de aquellos, y únicamente será abonado por el Estado el importe de las convenidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1901, en conformidad con lo prevenido en la real orden de 17 de enero de 1902.

4.ª Los maestros de aquellas escuelas que han sido elevadas á 500 pesetas que carezcan del correspondiente título administrativo donde pueda extenderse la diligencia que expresa la real orden de 8 del corriente, solicitarán del respectivo rectorado la expedición de nuevo título con el referido sueldo.

Lo que comunico á V. S. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor rector de la universidad de...

25 de enero.—**Servicios gratuitos en las escuelas públicas de Madrid y Barcelona.**—Real orden,

Ilmo. Sr.: Con objeto de que adquirieran mayor suma de conocimientos prácticos, se autorizó, por real decreto de 20 de febrero del año último, á los maestros y maestras de primera enseñanza que lo desearan, el prestar servicios gratuitos en las escuelas públicas de Madrid y Barcelona, contándoseles el tiempo que hubiesen ejercido como si fuese en propiedad, con la categoría de 625 pesetas, si los servicios fuesen prestados durante un curso completo; los interesados que al amparo de esta disposición obtuvieron sus nombramientos, se consideraran postergadas en sus derechos con la publicación del real decreto de 4 de abril del mismo año, que determina las condiciones de preferencia que han de tenerse en cuenta para la resolución de los concursos, y en vista de las razones aducidas por los auxiliares de que se trata, y con objeto de que no se lesionen derechos adquiridos;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que los referidos auxiliares gratuitos que obtuvieron su nombramiento con anterioridad al expreso real decreto de 4 de abril, pueden alegar, en con-curso único, pasado el curso completo, los servicios prestados como tales auxiliares, como si lo hubieran sido en propiedad y en la ca-

rior sueldo y toma de posesión del que hoy le está asignado, expido la presente en....

3.ª Los nombramientos que por efecto de los concursos únicos pendientes de resolución hayan de hacerse, se extenderán con la dotación anual de 500 pesetas, si bien los maestros nombrados no tendrán derecho al percibo de aquella hasta el día que se posesionen de sus cargos.

4.ª Extendida la diligencia de toma de posesión en los títulos de los maestros que hoy se hallen al frente de sus escuelas, y reintegrado el título con una póliza de 2 pesetas, el maestro deberá remitir dos copias literales de aquél, extendidas en el papel correspondiente, á la junta provincial de Instrucción pública, á fin de que sean entregadas al habilitado del partido judicial y pueda ordenarse le que incluya en nómina los nuevos haberes del maestro, que no podrán ser acreditados sin este requisito.

5.ª La asignación de material para las escuelas cuya dotación se aumenta á 500 pesetas, será desde este año la sexta parte de este sueldo, y conforme á su importe se modificarán los presupuestos formulados por los maestros.

6.ª Quedan suprimidas las subvenciones concedidas á las escuelas públicas incompletas, á las de ambos sexos y de temporada, que han venido otorgándose para mejorar los sueldos de los maestros que las desempeñan.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor rector de la universidad de...

5 de enero.—**Vacunación de niños.**—Real orden.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este ministerio por la junta provincial de Instrucción pública de Baleares, respecto á la vacunación de los niños que asisten á las escuelas privadas;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha dignado resolver:

Que todos los niños que asistan á las escuelas privadas, justificados haber sido vacunados ó revacunados, según los casos. Dicha justificación se hará al director del establecimiento, que conservar

en su poder los documentos que lo acrediten, ó bien una diligencia extendida por él mismo cuando le conste haberse practicado. Los inspectores de primera enseñanza y los delegados de la autoridad podrán revisar dichos documentos, y en caso de que se hayan infringido las disposiciones dictadas por las autoridades competentes, podrán solicitar del alcalde la clausura del colegio, en conformidad con lo dispuesto en la real orden de 1.º de septiembre de 1902, dando cuenta á este ministerio de los alcaldes que no atiendan su reclamación.

De real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

7 de enero.—Establecimientos de enseñanza privada.—Orden.

Vista la consulta formulada por la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Palencia acerca de si la real orden de 16 de diciembre de 1903 es aplicable á los establecimientos de enseñanza privada fundados antes del real decreto de 1.º de julio de 1902 ó se extienden tambien á los abiertos con posterioridad;

Esta subsecretaría ha dispuesto declarar que la real orden de 16 de diciembre de 1903 es aplicable á todos los establecimientos de enseñanza privada que vinieran funcionando hasta la fecha de la misma, sin que se entienda que los que se funden en lo sucesivo no están obligados á cumplir lo dispuesto en el real decreto de 1.º de julio de 1902 hasta el 30 de septiembre del corriente año, pues todo establecimiento que se trate de fundar desde la fecha de la real orden citada, queda sometido á sus prescripciones y no se autorizará su apertura, ó si se abriere será cerrado, siempre que no cumpla los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios Guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor gobernador, presidente de la junta de Instrucción pública de Palencia.

14 de enero.—Maestros suplentes.—Orden.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. I., fecha 19 de diciembre próximo pasado, en la que transcribe otra del presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Madrid, manifestando que, tanto el Tribunal de cuentas como los alcaldes de los pueblos, ponen dificultades; el primero, para acreditar haberes y los segundos para dar posesión á los maestros suplentes, por no presentar éstos los títulos administrativos de que carecen, y teniendo en cuenta el informe de ese rectorado; esta subsecretaría ha resuelto, con carácter de disposición general, que á los maestros nombrados suplentes para sustituir accidentalmente al propietario, se les expida título administrativo sólo para el efecto de obviar las expresadas dificultades, sin que en ellos se haga constar otra circunstancia que la situación de suplencia en que se hallen, ni les confiera derecho alguno de reconocimiento de servicios.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de enero de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor rector de la universidad central.

22 de enero.—Haberes de los maestros.—Orden.

A fin de resolver algunas dudas relacionadas con la aplicación de la real orden de 8 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 10, que algunos rectorados y jefes de sección de Instrucción pública y Bellas Artes provinciales han consultado á este centro; esta subsecretaría ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

- 1.º Los habilitados de los maestros de escuelas públicas descontarán en las respectivas nóminas de haberes el 4 por 100 de los sueldos correspondientes declarados como legales por este ministerio.
- 2.º Sólo á los maestros interinos de las escuelas elevadas á 500 pesetas en virtud del real decreto de 8 del actual, corresponde el gravamen del 25 por 100 para las atenciones de las clases pasivas.
- 3.º Las retribuciones que los respectivos maestros tengan con

cosas nuevas son vejeceros inservibles. Nosotros le aconsejamos que siga el proverbio árabe tomando asiento en el umbral de su puerta. Ya verá pasar los muertos dándole satisfacción de su conducta.»

Después de las noticias que dimos en el número anterior respecto del presupuesto de Instrucción pública, se celebró nuevo Consejo de ministros, en el cual se acordó dejar la aprobación definitiva de dicho presupuesto, hasta que se conozca la cantidad que ha de corresponderle al distribuir entre todos los ministerios la cantidad que para aumento por reorganización de los servicios públicos ha señalado el ministro de Hacienda.

Por lo que bien pudiera ocurrir que los buenos deseos del Sr. Domínguez Pascual no se realizaran con la extensión que entra en el plan dado á conocer con más ó menos pormenores y exactitud.

Se impone, pues, un compás de espera.
Y vendrá el tío Paco con la rebaja.

En virtud del expediente gubernativo instruido contra doña Felisa Uribe, maestra de Villaverde (Soria), la superioridad ha dispuesto que se la traslade á otra escuela del mismo sueldo sin que le sirva de nota desfavorable.

Buen bando.—El Alcalde de Muciente (Valladolid) D. Eugenio Herrera, ha publicado un bando conminando con multa de 5 pesetas á los padres, tutores y encargados de los niños que no asistan á las escuelas, ordenando á los dependientes de la autoridad que durante los horas de clase recorran la población, conduciendo á los niños que encuentren.

Estas medidas son merecedoras de aplauso y alabanza y dignas de ser imitadas por otras municipalidades.

Por el Rectorado de este Distrito Universitario, ha sido nombrado maestro interino de Fuentelaz, D. Pedro García.

Merece aplauso.—El ayuntamiento de Ines, de esa provincia, en vista de la reducida cantidad destinada á material de la escuela, ha adquirido gran número de libros y otros efectos, donándoselos gratuitamente al Maestro.

¡Bien se conoce que es secretario de dicho pueblo quien conoce las necesidades de la enseñanza! El Sr. Herrero que se honra con el título de Maestro, merece, lo mismo que el ayuntamiento del que es digno é ilustrado secretario, un aplauso sincero por su protección *práctica* á la instrucción.

Y que cunda el ejemplo.

La escuela de niñas de San Esteban de Gormaz, vacante por el pase, por ascenso, á la del

Burgo de Osma de doña Sofía Corredor, fué anunciada el primero de noviembre pasado, por término de *quince días*, entre los Maestros comprendidos en el Decreto de gracias.

Y esta es la hora sin que haya sido nombrada Maestra en propiedad para la expresada escuela.

¿Se ha «trasconejado» dicha escuela?

¿Serán tan amables nuestros estimados colegas *El Magisterio Aragonés y La Educación de Zaragoza*, que se sirvan decirnos lo que sepan acerca del particular?

Porque la cosa va picando en historia.

Ha sido nombrado maestro interino de Boci-gas D. Acisclo Martínez Ortega.

En lo que se dice sobre los proyectos del señor Domínguez Pascual, á parte de positivos aciertos, acusa bastante gravedad y que pudiera afectar el porvenir de la enseñanza pública con perjuicio evidente de sus encargados.

Menester es, por tanto, que la prensa profesional y las Asociaciones de Maestros, ahora, como siempre estén vigilantes en lo hecho y dispuestos á rechazar *la que no deba pasar*.

Hoy es tiempo, mañana pudiera ser tarde.

* *

Y á propósito de la *escala de sueldos*, echaba talnes á volar con el propósito de *hacer opinión*. Si los pueblos que se señalan no incluyen retribuciones ni adultos pudieran pasar sin protestas. En caso contrario... *siempre pa tras* y á lo *Calomarde*, de que se resienten casi todos los gobiernos conservadores.

Conferencias pedagógicas.—En las conferencias pedagógicas que han de verificarse en los días 18, 19, 20, 21 y 22 de julio del presente año, á las nueve de la mañana, en la normal de maestros de Madrid se discutirán los temas que se expresan á continuación, y que han sido acordados en la sesión preparatoria celebrada en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 6 de julio de 1888:

I. Pedagogía especial.—Enseñanza de sordomudos y ciegos.—Su necesidad.—Su desarrollo en España.

II. Medios eficaces para establecer, entre el maestro y la escuela normal de que procede, relaciones para dirigir y sostener á aquel en la lucha contra los perjuicios pedagógicos.

III. Ventajas é inconvenientes de la sesión única en las escuelas primarias.—En qué forma podría plantearse en nuestro país para que diera buenos resultados.—Cantinas escolares.

IV. Necesidad y medios de establecer en España escuelas paro anormales.

V. Organización pedagógica que debe darse á las escuelas-asilos.—Implantación de talleres.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: en cajas, realce, mates, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica Bobina Central, la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2,⁵⁰ semanales.

LA COMPANIA FABRIL SINGER

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA: ADCOCK Y COMPANIA

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:

SORIA. COLLADO, 52

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

Librería de Sobrino de V. Tejero

OBRAS RECOMENDABLES DE VENTA EN LA MISMA

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

FOR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Contiene todos los pueblos de la provincia, líneas ferreas, carreteras, rios, montañas, etc., distinguiéndose por sus diversos colores los partidos judiciales.

Ejemplar en papel, 4 pesetas, en tela, 9 idem.

PROGRAMAS DE D. FÉLIX SARRABLO

Ptas. Cts.

Historia Sagrada, cartoné.	0,35
Geometría.	0,20
Analogía y Sintáxis.	0,30
Prosodia y Ortografía.	0,20
Aritmética.	0,30
Agricultura.	0,20
Geografía.	0,20
Historia de España.	0,30

Descuento del 10 por 100 en los pedidos al contado.

Material completo de enseñanza y libros para escuelas á precios muy económicos. Se hacen descuentos según la importancia del pedido.—Ventas al contado.

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—Soria.

LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS

por

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Obrita escrita en verso con un espíritu altamente moral y religioso, es sin duda alguna muy útil para los niños.

Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1.

OBRAS PROPIEDAD DE LA CASA

Ptas. Cts.

Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Aniceto Pérez y Durán. Aprobado para servir de texto. Ocho ediciones. Docena.	7,50
Problemas de Aritmética, por el mismo. También aprobada de texto. Docena.	6,00
El auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy práctico y utilísimo para facilitar el estudio de esta asignatura. Docena.	0,75